



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237- 2009-MDSM/A

San Marcos, 17 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Informe N° 299-2009-MDSM/GPPR de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de fecha 16 de Septiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente;

Que, el Artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, conforme al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. Las Municipalidades conforme a las atribuciones que le confiere el Artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, el Artículo 11° y 112° de la Ley precitada establece que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de Gobierno Local a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia, correspondiendo a los Gobiernos Locales promover la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, regula la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto, en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado;

Que, mediante comunicado N° 026-2008-EF/76.01 emitido por el MEF a través de la DNPP recuerda a los Gobiernos Regionales y Locales que la Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 de la Dirección Nacional del Presupuesto Público - MEF, que aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2009, es válido y tiene vigencia para el presente proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2010;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2009-MDSM, se aprueba la Ordenanza marco que regula el proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2010, y la Resolución de Alcaldía N° 110-2009-MDSM del 13.02.09 aprueba el Reglamento Interno del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad distrital de San Marcos para el Año Fiscal 2010;

Que, mediante Informe N° 299 -2009-MDSM/GPPR e Informe N° 510 -2009-MDSM-GAJ, las Gerencias de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y de Asesoría Jurídica,



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Respectivamente, emiten su opinión técnica y legal favorable para la designación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2010.

Por lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2010, los mismos que fueron previamente elegidos durante el desarrollo de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo 2010, en cada una de las 07 zonas geográficas del distrito, y que estará conformado de la manera siguiente:

COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010

ZONA GEOGRÁFICA	NOMBRE	CARGO
Zona Urbana y Anexos	Domínguez Rivera Alejandro Glicerio	Titular
	Domínguez Salazar Francisco David	Suplente
C.P. Carhuayoc	Salazar Cotrina Aynor	Titular
	Osorio Vega Marcelina	Suplente
C.P. Challhuayaco	Huerta Rodríguez Antonio	Titular
	Rojas Zevallos Miguel Ángel	Suplente
C.P. Huaripampa	Obregón Huayta Flavio Paulino	Titular
	Obregón Gómez Luis Juan	Suplente
C.P. Pichiu Quinhuaragra	Vega Solís Wilder	Titular
	Medina Flores Ronal	Suplente
C.P. Pichiu San Pedro	Marcos Chávez Eusebio	Titular
	Marcos Pineda Adolfo	Suplente
C.P. Santa Cruz de Mosna	Paucar Gomero Fredy	Titular
	Abarca Damián Shep	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de vigencia del Comité de Vigilancia se contará a partir de la fecha de emisión de la presente norma hasta fines del mes de diciembre del año 2010.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás órganos competentes, para cuyo efecto se le notifica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Félix Solorzano Leyva
ALCALDE